



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/73/Add.3
27 de diciembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 13 del programa provisional

DERECHOS DEL NIÑO

Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil
y la utilización de los niños en la pornografía, Sra. Ofelia Calcetas Santos

Adición

Informe de la misión de la Relatora Especial a la República de Fiji
sobre la cuestión de la explotación sexual comercial de niños
(11 a 16 de octubre de 1999)

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 9	3
I. LA SITUACIÓN EN EL PAÍS	10 - 50	4
A. La venta de niños.....	13 - 22	4
B. La prostitución infantil	23 - 41	6
C. Pornografía infantil.....	42 - 50	8
II. EL MARCO JURÍDICO	51 - 64	10

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	65 - 78	12
IV. EL GOBIERNO	79 - 91	14
V. LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	92 - 99	16
VI. EL SECTOR PRIVADO.....	100 - 103	18
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	104 - 106	18
<u>Anexo:</u> Lista de personas con las que se entrevistó la Relatora Especial en el transcurso de su misión		22

INTRODUCCIÓN

1. Por invitación del Gobierno de la República de Fiji (en adelante "Fiji"), la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía visitó Suva y Nadi, en la isla de Viti Levu, del 11 al 16 de octubre de 1999 con el fin de estudiar la cuestión de la explotación sexual comercial de niños en Fiji. A continuación viajó a Canberra, Australia, por invitación del Gobierno de Australia, para asistir a las reuniones que se celebraron el 18 de octubre de 1999 con representantes del Gobierno y de organizaciones no gubernamentales.
2. Durante su visita a Fiji se entrevistó con el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de la Mujer y la Cultura, el Comisario de Policía y la Alta Comisaria australiana. También se reunió con representantes de los Ministerios de Turismo y Educación, el ministerio fiscal, la Comisión de Reforma Legislativa de Fiji, el Grupo Regional de Recursos Humanos en Asuntos Jurídicos, el UNICEF, el PNUD, el ONUSIDA, la Cámara de Comercio de Fiji y varias organizaciones no gubernamentales. En Australia se reunió con el Ministro de Justicia, con representantes del Gobierno de Australia, entre ellos representantes de la Fiscalía General y de los Departamentos de Turismo, Policía y Aduanas, y con varias organizaciones no gubernamentales.
3. En Suva la Relatora Especial llevó a cabo investigaciones sobre el terreno tanto de día como de noche, para observar por sí misma la situación de los niños en las calles y los bares. Tuvo también la oportunidad de visitar dos hogares infantiles.
4. En el presente informe se incluye en forma de anexo una lista seleccionada de personas y organizaciones con las cuales celebró reuniones la Relatora Especial durante su misión.
5. La Relatora Especial desearía dar las gracias al PNUD en Fiji por la ayuda que le prestó y agradecer particularmente a la Comisión de Derechos Humanos de Fiji todo el apoyo logístico y práctico que le proporcionó. También desea dar las gracias a los Gobiernos de Fiji y Australia por haberla invitado. Con todo, quedó decepcionada por la aparente falta de interés y conciencia de la importancia de su visita que mostró el Gobierno de Fiji, cosa que se puso de manifiesto por la falta de disposición de ciertos ministros a entrevistarse con ella.
6. La Relatora Especial desea aprovechar esta oportunidad para reiterar que cuando realiza visitas a los países su intención no es criticar al Estado sino hacer una evaluación constructiva de la situación de los niños y formular recomendaciones sobre las medidas que podrían aplicar las principales personas que se ocupan de este asunto para ofrecer una mayor protección a los jóvenes de la nación.
7. La Relatora Especial decidió visitar Fiji para estudiar la situación de la explotación sexual comercial de los niños en un país donde el turismo es una de las principales industrias, que genera casi una tercera parte de sus ingresos. Se sintió preocupada al oír afirmaciones según las cuales Fiji se estaba convirtiendo en un lugar popular de destino para los turistas que buscan relaciones sexuales con niños, es decir: adultos que viajan a ciertos países con el objetivo principal de abusar sexualmente de los niños o que realizan esas actividades mientras visitan el país como verdaderos turistas.

8. La Relatora Especial lamenta que la misión se realizara casi exclusivamente en la capital, Suva, que está situada en la parte sudoriental de la isla más grande, Viti Levu. Aun cuando Suva no es el destino principal de los turistas, prácticamente no existe ninguna actividad gubernamental o no gubernamental fuera de la capital. La Relatora Especial habría preferido que se hubieran incluido visitas sobre el terreno a la segunda ciudad más grande, Lautoka, situada en la parte noroccidental de Viti Levu, y a la isla, más pequeña, de Vanua Levu. Pero la falta de descentralización significaba que las posibilidades de entrevistarse con personas que habrían podido informarla de la situación de los niños en esas zonas eran extremadamente limitadas.

9. Un porcentaje muy elevado del total de turistas que visitan Fiji proviene de Australia. La mayoría de los vuelos internacionales proceden de Australia, gran parte de la comercialización de la industria turística de Fiji se realiza en Australia y muchos australianos han fijado su residencia en Fiji. Inevitablemente, todos los casos de explotación sexual de niños por turistas y extranjeros que se señalaron a la atención de la Relatora Especial se referían a denuncias contra hombres australianos. La Relatora Especial llegó a la conclusión de que, para realizar una evaluación minuciosa de la situación e intentar resolverla, era necesario celebrar conversaciones con los representantes gubernamentales y no gubernamentales de ambos países.

I. LA SITUACIÓN EN EL PAÍS

10. Fiji está situado en el Océano Pacífico y abarca 330 islas. Las dos islas más grandes, Viti Levu y Vanua Levu albergan a la mayoría de la población, que consta de 800.000 habitantes, de los cuales el 51% son fijianos autóctonos, el 42% son indofijianos, y el 7% restante asiáticos y caucásicos. El 53% de la población son cristianos, en su mayor parte metodistas, el 38% hindúes y el 8% musulmanes. Más del 60% de la población vive en zonas rurales y la principal población urbana se concentra en Suva y Lautoka.

11. Las dos industrias principales de Fiji son el turismo y el azúcar. Existe también una importante industria de prendas de vestir y gran parte de los ingresos proviene de los puertos de mar. La tasa de desempleo es elevada. Se ha estimado que de los 10.000 jóvenes que saldrán de la escuela cada año y que buscarán empleo sólo 1.500 encontrarán un trabajo remunerado¹.

12. El sector económico está controlado en su mayor parte por familias indofijianas, mientras que los ministerios del Gobierno y el ejército están dirigidos por fijianos autóctonos. El número de trabajadores migrantes, principalmente chinos y filipinos, va en aumento, en particular en la industria del vestido. Esos trabajadores, cuyo número se estima actualmente en 2.000 en Suva, son en gran parte mano de obra no reglamentada y tanto ellos como sus hijos son particularmente vulnerables a la explotación laboral.

A. La venta de niños

13. Se han señalado en Fiji pocos casos de venta de niños, si no es a través de la participación en la prostitución. Ha habido casos en los que parejas de países extranjeros han pagado grandes cantidades de dinero para adoptar a un niño, pero esos casos son raros.

¹ State of Pacific Youth Report 1998, UNICEF Pacific.

14. En Fiji tienen lugar muchas adopciones, pero normalmente dentro de la familia ampliada del niño. El resto de los casos, aparte de algunos niños que son adoptados por parejas fijianas, la mayoría son adoptados por australianos o neozelandeses.
15. Tanto si la adopción se organiza de forma privada como a través de los servicios públicos, el sistema tiene sus fallos. Por ejemplo, cuando una mujer va a un hospital a dar a luz no necesita mostrar ninguna prueba de su identidad. Algunos hospitales han señalado casos de mujeres que después de dar a luz les ponen a sus hijos un nombre distinto al suyo. De esta forma, ya tienen hechos los trámites que les permiten inscribir en el registro al niño con un nombre falso, que puede ser el del futuro padre adoptivo.
16. Cuando un niño es abandonado o cuando la madre no ha encontrado por sí misma unos padres adoptivos, el Ministerio de Bienestar Social selecciona a los posibles padres adoptivos. Los padres adoptivos pueden ser una pareja o una persona sola, hombre o mujer. La aprobación que se necesita se obtiene de forma rutinaria después de una visita del asistente social. Se nombra otro asistente social para que vele por el bienestar del niño hasta que es adoptado, y durante ese tiempo el niño vive en un hogar infantil o con padres que se encargan de su cuidado.
17. Las personas que aspiran a adoptar al niño tienen que demostrar que residen en Fiji desde hace tres meses, aunque este requisito se puede burlar fácilmente utilizando unas señas en el lugar mientras se sigue viviendo en el extranjero. No se lleva a cabo ninguna comprobación sobre la verdadera residencia del aspirante, y la decisión relativa a la adopción se adopta en el tribunal de magistrados después de una sola audiencia.
18. Si bien no hay ninguna prueba de que exista en Fiji un comercio de niños recién nacidos y de corta edad con miras a su adopción internacional, que requiera grandes sumas de dinero, a la Relatora Especial le preocupa que exista una clara posibilidad de que personas sin escrúpulos lleven a cabo esas actividades.
19. Mayor preocupación despierta el número de casos de niños de más edad que han sido separados de sus padres para ir a vivir en Australia y Nueva Zelanda. Los fijianos son, en general, personas muy amables y confiadas, y se han dado casos en que extranjeros se han tomado el tiempo de trabar amistad con familias enteras ganándose la confianza de los padres y del niño. No parece que esos casos impliquen "la venta" del niño en el sentido estricto de la palabra, pero algunos padres, actuando de buena fe, han permitido a ciertas personas que se lleven a su hijo al extranjero con la promesa de que recibirá una educación.
20. En Australia se ha procesado a algunos hombres por abuso sexual de niños fijianos que habían "adoptado". Se informó a la Relatora Especial de que la policía australiana de Nueva Gales del Sur visitó Fiji en 1999 para investigar 15 casos -algunos de ellos databan de los años setenta- de niños llevados a Australia y utilizados en lo que se ha llamado esclavitud sexual.
21. El Centro de Ayuda a la Mujer Maltratada de Fiji informó a la Relatora Especial de que en algunas estaciones turísticas de Fiji, como la Costa del Coral y Sigatoka, viven algunos hombres jubilados expatriados que han adoptado chicos y que han sido objeto de denuncias de haber

abusado sexualmente de ellos. En algunos de esos casos los chicos se han quedado con esos hombres hasta la edad adulta y han heredado su propiedad. El beneficio material que obtienen podría explicar que muchos de esos chicos no presenten más adelante una denuncia oficial por el abuso de que han sido objeto.

22. Desgraciadamente, no se dispone de ninguna información sobre las iniciativas del Gobierno para combatir la adopción ilegal a través del Departamento de Asistencia Social. Se informó a la Relatora Especial de que el Gobierno había expresado su preocupación acerca de la adopción internacional de niños fijianos, y le habría gustado celebrar una entrevista sobre esta cuestión. Por ello le decepcionó profundamente que ni el Ministro ni ningún miembro del Ministerio de Bienestar Social se ofrecieran para entrevistarse con ella.

B. La prostitución infantil

23. Las causas principales de que en Fiji los niños se dediquen a la prostitución son el abuso que sufren en el seno de la familia y factores económicos. También se menciona el aburrimiento que produce la falta de oportunidades de empleo y de actividades de ocio.

24. Se informó a la Relatora Especial de muchos casos de incesto y abuso físico de niños fijianos. Cada día la prensa relata historias de abuso de niños por parte de sus padres, padrastros, abuelos y otros miembros de la familia. La Relatora Especial aprecia el papel que desempeñan los medios de información poniendo en evidencia este problema y creando una conciencia de la magnitud del abuso familiar en Fiji.

25. Uno de los casos publicados en los medios de información mientras la Relatora Especial visitaba el país fue el de un abuelo que había estado abusando de varias nietas durante muchos años. Una de esas niñas, ahora adulta, presentó una denuncia contra él. Fue acusado y declarado culpable pero se le dejó en libertad a causa de su edad. Se decía que todas las niñas se habían convertido en prostitutas. También se informó a la Relatora Especial de casos en que los padres obligaban a sus hijas a prostituirse.

26. También los chicos de los que han abusado sus familias y que han sido rechazados por ellas se hallan en peligro de prostituirse. A veces este rechazo es debido a que la familia se da cuenta de que el chico es homosexual. Entonces los chicos se marchan del hogar y forman con otros chicos que están en una situación similar nuevas comunidades que viven en las calles. El incesto con niños es un tema todavía más tabú que el que se practica con las niñas, y en Fiji no hay prácticamente ningún servicio al que puedan acudir las víctimas masculinas.

27. Especial riesgo corre los niños que viven en barriadas de ocupantes ilegales. Generalmente las familias fijianas e indofijianas son numerosas y a veces tienen hasta 10 hijos. A menudo toda la familia vive en dos o tres habitaciones, por lo que no existe ninguna intimidad. Los niños crecen presenciando la actividad sexual y siendo especialmente vulnerables al abuso y a la relación sexual en una edad temprana.

28. La pobreza que sufren los que viven en esas barriadas es una incitación importante a dedicarse a la prostitución. Los niños se dan cuenta de que el desempleo es muy grande y pierden la motivación para el estudio, en particular cuando sus padres están desempleados y carecen de instrucción. A veces la madre de esos niños se dedica también a la prostitución, y los niños se dan cuenta de que pueden ganar dinero con sus cuerpos².
29. Por Navidad se ve a muchos niños nuevos prostituirse en las calles de Suva. Ello se ha atribuido al deseo de ganar dinero para comprar regalos.
30. En Fiji hay muy pocas actividades de recreo para los niños. El aburrimiento, sobre todo entre los adolescentes jóvenes, ha producido altas tasas de consumo de alcohol. A menudo ya se les ve borrachos hacia las cinco de la tarde, y merodeando por los bares y prostituyéndose hacia las siete de la tarde.
31. Las chicas se dejan recoger y llevar a las salas de fiesta. Una vez que un hombre ha pagado la entrada y ha ofrecido a la chica algunas bebidas, está claro que ésta tendrá que tener con él una relación sexual.
32. Aunque no parece que exista en Fiji un problema de consumo de drogas duras, como la cocaína o la heroína, la marihuana es fácil de conseguir y puede comprarse incluso en las escuelas por tan sólo 50 centavos de dólar de los EE.UU. En los bares y lugares públicos se ve a personas adultas y niños beber y fumar marihuana hasta perder el conocimiento.
33. Las tres causas principales que se han descrito más arriba han contribuido al incremento del número de niños que se prostituyen con hombres locales o extranjeros. A veces son niños que viven en las calles o niños que todavía viven en sus casas.
34. No obstante, la policía ha observado recientemente que están desapareciendo de las calles las jóvenes prostitutas, y cree que ahora van a los hoteles. Varias organizaciones no gubernamentales confirmaron que los taxis recogen a las chicas en las escuelas, éstas se cambian de ropa mientras son llevadas al lugar donde van a trabajar con hombres que las esperan en los hoteles y luego son conducidas a sus casas sin que, al parecer, sus padres se enteren de sus actividades. Los chicos de la calle también son llevados a los hoteles con el mismo fin.
35. Los miembros del Grupo de Trabajo sobre el SIDA de Fiji tienen un contacto muy directo con las personas que se dedican a la prostitución, ya que van por las calles y hablan con las personas acerca del VIH/SIDA y les proporcionan material informativo y preservativos. Creen que en Suva la prostitución se practica principalmente con clientes locales, si bien hicieron mención de algunos casos en que extranjeros habían visitado la Oficina de la Misión Especial para informarse sobre dónde se llevaba a cabo la "acción".
36. En la prostitución que se practica en la parte occidental del país interviene un porcentaje mucho mayor de turistas. Aparte de los que visitan Fiji durante unas vacaciones cortas, hay otros que permanecen en el país durante períodos muchos más largos y entablan relaciones con

² Se informó a la Relatora Especial de que los chicos se venden por tan sólo 50 centavos de dólar de los EE.UU.

las familias de los niños de los que abusan más tarde. Alguna vez los niños han desaparecido de las calles y han sido vistos después viviendo en casas particulares como criados, prestando servicios domésticos y sexuales a cambio de una vida más confortable.

37. No parece que en Suva la prostitución esté controlada por proxenetas, pero debería examinarse más detenidamente el papel que desempeñan los taxistas a este respecto. Muchas organizaciones con las que celebró reuniones la Relatora Especial hicieron mención de la participación de los taxistas, tanto ayudando a los hombres a encontrar prostitutas como concertando el lugar de una cita. La mayoría de los taxis son de propiedad privada y son explotados privadamente, y no tiene que dar cuenta alguna de sus actividades.

38. La situación en Nadi y en otras zonas turísticas es algo diferente en el sentido de que allí participan mucho los proxenetas y, según se informa, el turismo del sexo es una industria organizada, desarrollada desde hace tiempo debido a la situación de particulares que operan solos.

39. Entre otras personas que abusan de los niños figuran los marineros, en particular los de los buques coreanos y taiwaneses que arriban a Fiji para repostar. Se ha informado de que algunas veces hasta los padres ganan dinero ofreciendo los servicios sexuales de sus propios hijos a los marineros.

40. Algunas organizaciones no gubernamentales informaron a la Relatora Especial de que si bien las mujeres se han prostituido de forma bastante pública en las calles de Fiji durante generaciones, la pedofilia es un fenómeno muy reciente y relativamente reservado. Con todo, una persona de más de 60 años informó a la Relatora Especial de que toda su vida había oído relatos de abusos en los que participaban extranjeros y chicos. Recordaba que, siendo un adolescente, fue invitado a una fiesta organizada por un extranjero que se había establecido en Fiji. En la fiesta los únicos invitados eran otros chicos de la misma edad y él observó cómo el anfitrión le acariciaba la pierna a uno de esos chicos.

41. Los que practican el abuso sexual eligen como blanco a las familias pobres, en particular a las madres solteras, y se ofrecen a ayudar en la economía familiar, por ejemplo, enviando al chico a la escuela. Como se ha visto en algunos de los informes de adopción ilegal, ha habido casos en que el niño ha sido llevado al extranjero con el consentimiento de su progenitor y con la promesa de recibir una educación.

C. Pornografía infantil

42. La "pornografía infantil" y la palabra "pedofilia" eran prácticamente desconocidas en Fiji hasta hace dos años. Una causa que todavía se estaba juzgando cuando la Relatora Especial visitó el país ha despertado la conciencia de la población de Fiji sobre los problemas de su mandato.

43. En 1997 fue detenido en Suva un australiano que vivía en Fiji desde hacía varios años a raíz del descubrimiento de muchas imágenes de pornografía infantil en el disco duro de su ordenador portátil, que había enviado a Australia para que fuera reparado. La brigada australiana de investigación de delitos informáticos alertó a la policía de Fiji, que se personó en su casa y

halló a cuatro niñas de 4 a 14 años que vivían con él. La policía halló también otros dos ordenadores con unas 2.800 imágenes de pornografía infantil. Había establecido conexiones para traficar con la pornografía en Internet y había enviado mensajes sobre el pago de las imágenes.

44. La policía descubrió que las niñas que vivían con él aparecían en la colección pornográfica, y las tres niñas mayores testimoniaron que habían tenido relaciones sexuales con él. La policía pidió que se presentaran otros denunciantes, y hubo 37 niños que hicieron declaraciones denunciando diversos delitos sexuales cometidos por él contra ellos.

45. El acusado había actuado iniciando a los niños en el sexo poco a poco. Una testigo que había tenido con él su primera relación sexual cuando sólo tenía 9 años dijo que a ella no le gustaba al principio pero que después de algún tiempo se acostumbró y le gustaba. Esa testigo se quedó embarazada y dio a luz a los 13 años³.

46. El Ministerio Fiscal ha tropezado con enormes dificultades en este caso. Cuando se detuvo al australiano, Fiji no tenía ninguna ley sobre pornografía infantil, delitos informáticos o delitos en Internet⁴. Por lo que respecta al abuso sexual de los niños, la acusación más apropiada, por la que tal vez se le habría impuesto una pena adecuada, habría sido la de corrupción, pues ninguno de los niños implicados había alcanzado la edad núbil. Sin embargo, no se denunciaron los delitos hasta siete años después de la corrupción de sus primeras víctimas, y era imposible determinar exactamente cuándo había tenido lugar la primera relación sexual con cada uno de los niños. La única acusación que podía formular el fiscal era la de violación, por la que se aplicaría una pena de cinco años si la sentencia la dictara un tribunal de primera instancia, y de seis años si lo dictara el Tribunal Superior.

47. Continuaron las dificultades de los fiscales, esta vez como consecuencia de la poca disposición por parte de las víctimas y de sus familias a condenar a ese hombre por sus abusos. Las niñas en cuestión provenían de familias pobres a las que el acusado había ayudado económicamente. En el momento de su detención las familias de las víctimas discutieron la acción de la policía diciendo que él las había ayudado a ellas y a sus hijos de muchas maneras.

48. Una vez detenido cesó gran parte de la ayuda financiera a esas familias, y los niños empezaron a retirar sus acusaciones contra él. Algunos de los niños incluso viven todavía con él y otros se han negado ahora a prestar declaración en el tribunal contra él.

49. Ni siquiera las imágenes pornográficas que ofrecen pruebas claras del abuso cometido contra los niños pueden presentarse como pruebas para el juicio, ya que cuando fue detenido no había ninguna ley que prohibiera la producción de esas imágenes. De los 37 denunciantes iniciales que había cuando la Relatora Especial realizó su visita todos excepto dos habían retirado sus denuncias contra él o habían adoptado una actitud muy hostil en relación con el enjuiciamiento.

³ No se demostró que el acusado fuera el padre de su hijo.

⁴ Las actividades pornográficas en las que se hallan implicados menores se han incorporado en una enmienda a la Ley de menores (Enmienda) de 1997 -véase la sección II, El marco jurídico.

50. Cuando la Relatora Especial realizó su visita se hallaba en curso otro caso que mostraba los efectos de la pornografía, y que el Movimiento de los Derechos de la Mujer lo señaló a su atención. Al parecer, una niña de 11 años había sido violada sucesivamente por cinco hombres del lugar después que hubieran visto películas pornográficas.

II. EL MARCO JURÍDICO

51. Fiji ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 13 de agosto de 1993 y presentó su informe inicial al Comité de los Derechos del Niño en 1996. El Comité acogió con satisfacción la entonces reciente creación de varios mecanismos relativos a los derechos del niño, en particular el Comité de Coordinación para la Infancia (CCI), la Dependencia del Niño del Ministerio de Salud y Bienestar Social y la Dependencia de Maltrato de Menores del Departamento de Policía.

52. El Comité expresó su preocupación por una serie de temas en que la respuesta del Estado no satisfacía enteramente los requisitos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Entre ellas figuraba la falta de un mecanismo de recogida sistemática de datos, la insuficiente adecuación de las normas del sistema de inscripción de nacimientos, el persistente recurso al castigo corporal por parte de los padres y maestros, la escasa sensibilización y la falta de información acerca de los malos tratos y los abusos, incluidos los abusos sexuales, en el seno de la familia y fuera de ella, así como la insuficiencia de las medidas de protección jurídica, de recursos apropiados y de personal debidamente capacitado para prevenir esos abusos y luchar contra ellos.

53. El Comité está también preocupado por las elevadas tasas de abandono escolar, la insuficiencia de las medidas para abordar el problema del uso indebido de estupefacientes y de alcohol y la insuficiencia de las medidas de rehabilitación de los niños víctimas de malos tratos, abusos sexuales y explotación económica, así como su limitado acceso al sistema de justicia.

54. En el Código Penal están tipificados diversos delitos relacionados con la venta y tráfico de niños. En virtud del artículo 152 del Código es "un delito grave llevarse o detener contra su voluntad a una mujer, cualquiera que sea su edad, con la intención de casarse o tener relaciones sexuales con ella".

55. La Relatora Especial está alarmada por el hecho de que exista una disposición semejante en el artículo 254, titulado "Rapto de chicas menores de 16 años", que sólo considera delito menor "privar ilegalmente... a un padre y a una madre de la posesión de una hija soltera menor de 16 años contra la voluntad de éstos".

56. El párrafo 1 del artículo 162 y el párrafo 1 del artículo 163 establecen también que es un delito menor que un progenitor o una persona que tenga la custodia, el cargo o el cuidado de un menor que no haya cumplido los 16 años, lo venda, alquile o disponga de otra forma de él y que una persona compre, alquile u obtenga la posesión de un menor que no haya cumplido los 16 años con la intención de que ese menor sea empleado o utilizado a cualquier edad con fines de prostitución o relación sexual ilícita o con cualquier fin ilegal e inmoral, o sabiendo que ese menor será utilizado con ese fin.

57. En virtud del Código Penal, por un delito mayor se impone generalmente una pena de prisión de hasta cinco años y por un delito menor una pena de prisión de un año.
58. El robo de niños se prevé en el artículo 254 aunque en él se protege únicamente a los niños menores de 14 años, estableciendo que es un delito mayor conducir, llevarse, seducir, atraerse o detener a un niño con la intención de quitárselo al progenitor o a otra persona que tenga la guarda o tutela legítima de ese niño.
59. El artículo del Código de Procedimiento Penal titulado "Delitos contra la moralidad" incluye una serie de delitos que prohíben la explotación sexual de las mujeres y de los menores, y establece que es un delito dedicar o tratar de dedicar a una mujer o a una joven menor de 21 años a la prostitución.
60. Desde diciembre de 1997 la actividad pornográfica en la que participan menores es objeto de penas graves en virtud de la Ley de menores (Enmienda) de 1997, que enmienda el artículo 62 de la Ley de menores con la inclusión de un nuevo artículo (art. 62 A)). El nuevo artículo presenta una lista pormenorizada de delitos tales como grabaciones, reproducciones, exposiciones visuales, preparación, distribución y tráfico de pornografía en los que participen menores, o personas que parezcan menores. La Relatora Especial acoge complacida esta nueva legislación y considera que las penas que se impondrán a los transgresores -prisión no superior a 14 años por un primer delito y hasta cadena perpetua por un segundo delito- se ajustan a las obligaciones que impone la Convención sobre los Derechos del Niño.
61. Se ha dado a la Comisión de Reforma Legislativa de Fiji el mandato de investigar, informar y formular recomendaciones en relación con las leyes relativas a la protección de los niños, los delitos cometidos contra los niños, los testimonios prestados por los niños y, en particular, considerar la idoneidad a este respecto de la Ley de menores, el Código de Procedimiento Penal, el Código Penal y la Ley de adopción de recién nacidos.
62. En mayo de 1999, la Comisión de Reforma Legislativa publicó un documento de trabajo⁵ que examinó el actual régimen jurídico que rige los delitos sexuales contra los niños. El documento contiene propuestas para introducir cambios y su finalidad era aumentar la conciencia pública y provocar el debate. Las recomendaciones que contiene se han formulado tomando como base los compromisos de Fiji en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Relatora Especial acogió complacida la oportunidad de contribuir al proceso.
63. Las recomendaciones más notables del documento eran i) la supresión de la expresión "conocimiento carnal" y su sustitución por la expresión "relación sexual", ii) la ampliación de la definición de relación sexual y iii) la supresión del lenguaje específico según el género y su sustitución por un lenguaje neutro.
64. La Relatora Especial expresó su grave preocupación a la Comisaria de la Reforma Legislativa por la falta de adecuación de los artículos del Código de Procedimiento Penal según los cuales las personas responsables de vender a un niño para dedicarlo a la prostitución son

⁵ "Delitos contra los niños - delitos sexuales contra los niños en Fiji, documento de trabajo", publicado por la Comisión de Reforma Legislativa de Fiji, Ref.: FLRC 4/8, 24 de mayo de 1999.

acusadas únicamente de cometer un delito leve. La Relatora Especial instó a la Comisaria a que lleve a cabo una revisión de esos artículos como cuestión de máxima prioridad y que proponga la penalización de esas actividades de una forma apropiada y efectiva que ajuste la legislación de Fiji a sus obligaciones internacionales en virtud del artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

III. EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

65. Los efectos de la deficiente legislación actual en relación con la protección de los niños se puso de manifiesto en varios casos. En septiembre de 1999 el tribunal de primera instancia de Sigatoka vio una causa contra un hombre acusado de violar a su hijastra de 12 años de edad. El juez remitió el caso al Tribunal Superior porque si el acusado era declarado culpable sólo podría condenarlo a una pena máxima de cinco años de prisión. No obstante, como no era reincidente el Tribunal Superior devolvió el caso al tribunal de primera instancia y el acusado fue condenado finalmente a una pena de cuatro años de prisión.

66. Una consecuencia de esa deficiente legislación es la falta de severidad con que tales casos son considerados en el Tribunal Superior. La mayoría de los casos de abusos sexuales tienen como víctimas a niñas, y la falta de sensibilidad a las diferencias de trato por razón de sexo que existe entre los miembros del Tribunal Superior, en su mayoría varones, se consideró la principal razón para dictar una condena tan indulgente.

67. A raíz de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por Fiji, el Consejo de Ministros creó en 1994 el Comité de Coordinación para la Infancia (CCI) con el mandato de integrar los derechos de los niños a través de los diversos ministerios gubernamentales y lograr un enfoque coordinado frente a los casos que afectaran a los niños.

68. La necesidad de un órgano de esa naturaleza se había puesto de manifiesto en un caso particularmente dramático que ocurrió en 1994, conocido como el "asesinato de los plátanos". A un niño pequeño lo mató su padrastro porque se había comido algunos plátanos. Su madre había denunciado en seis ocasiones abusos sexuales cometidos contra él en diferentes organismos. Parece ser que antes de la muerte del niño cada uno de esos organismos suponía que otro estaba ocupándose del caso y, al ocurrir los hechos, nada se hizo para protegerlo.

69. En otro caso una madre golpeó a su hija. Los vecinos habían denunciado varias veces este hecho pero, también en este caso, todos los organismos eludieron la responsabilidad. La niña murió posteriormente de una infección a causa de los golpes.

70. Se llegó a la conclusión de que cuando se denuncia un caso a un organismo, todos los organismos competentes deberían ser informados para que no se pase por alto ningún caso. Se creó un grupo interinstitucional de protección del niño que englobaba todos los organismos, y todos los casos denunciados se examinaron en dicho grupo en reuniones celebradas dos veces por semana. El grupo funcionó satisfactoriamente durante dos años, pero cuando sus iniciadores se dedicaron a otras tareas la dedicación y el entusiasmo decayeron.

71. A través de la posterior creación de un subcomité jurídico, el CCI examinó las medidas para mejorar la protección de los derechos de los niños en el sistema de justicia, tanto si el niño era el infractor como la víctima. En virtud de la Ley de menores y jóvenes se formularon numerosas recomendaciones para cambiar la situación, que, entre otras cosas, introducían conferencias de juventud para niños en conflicto con la ley. En este sistema, en lugar de que la causa fuera oída por un tribunal, se invitaría a todas las partes afectadas a reunirse y examinar el caso. Se obligaría al delincuente a responder de sus actos, se trataría la cuestión de la restitución, pero el caso y el niño se mantendrían fuera de los tribunales.
72. Otra novedad que ha sido muy bien acogida, introducida por el CCI, es la utilización de pantallas en la sala del tribunal para que el niño víctima no tenga que enfrentarse directamente con la persona que ha abusado de él sexualmente. Actualmente los tribunales del país utilizan mamparas. En las zonas rurales, donde resulta difícil enviar las grandes mamparas, se utilizan en su lugar las cortinas tradicionales de Fiji.
73. La Relatora Especial se reunió con el Comisario de Policía y está satisfecha del franco diálogo que pudieron mantener. Tradicionalmente en Fiji existía una falta de sensibilidad en las fuerzas de policía, y cuando se estableció el CCI recibió muchas quejas sobre actitudes de la policía. Una organización no gubernamental comunicó a la Relatora Especial que su personal se había encontrado con muchos casos en que estaban seguros de que un niño había sido objeto de abusos sexuales pero éste tenía demasiado miedo de contar su experiencia a otra persona, sobre todo porque temía meterse en problemas con la ley.
74. Son encomiables los esfuerzos del Comisario de Policía por cambiar la imagen de las fuerzas del orden de Fiji. El Comisario expresó su voluntad de mejorar la situación de los niños en el país, y describió brevemente algunas de las medidas que había adoptado a este respecto.
75. En relación con la violencia en el hogar, por regla general la policía solía responder adoptando un "enfoque conciliatorio" y evitando implicarse en un problema que se considera más adecuado mantener dentro del ámbito familiar. En respuesta a la creciente presión del movimiento feminista, el Comisario de Policía introdujo en 1995 una política de no abandono de los casos. Ello significa que toda denuncia que se ajuste a la definición de "violencia entre adultos heterosexuales que convivan o que hayan convivido en el pasado como marido y mujer (relación conyugal)" deberá investigarse exhaustivamente, y los infractores habrán de comparecer ante un tribunal. Se informa a los agentes de policía que esta política también les concierne, y que en ningún caso deberían fomentar la reconciliación respecto de la violencia en el hogar.
76. Otros organismos con los que se reunió la Relatora Especial confirmaron que la introducción de la política de no abandono de los casos había contribuido de manera espectacular a la reducción del nivel de violencia en el hogar por los maridos contra sus esposas. Sin embargo, la Relatora Especial sigue sin saber con exactitud hasta qué punto se incluyen en esta política los delitos de violencia en el hogar cometidos contra los niños, y considera esencial que se amplíe su ámbito de acción en esa dirección. En Fiji, los castigos corporales son una forma tradicional de sanción de los niños, y la violencia física contra los jóvenes en el hogar es motivo de grave preocupación. En un caso del que se informó a la Relatora Especial, una muchacha de 18 años se suicidó a causa de los malos tratos que le propinó un miembro de su familia.

77. En las escuelas, los casos de palizas han disminuido desde la aprobación de una ley que establece que el director del centro es la única persona facultada para imponer castigos corporales. Cabe esperar que con el tiempo esta clase de castigo terminará eliminándose por completo de las escuelas.

78. En 1995 se estableció una Dependencia de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores en el Departamento de Policía.⁶ Con la ayuda del Comité de Coordinación para la Infancia (CCI), el Organismo Australiano de Desarrollo Internacional⁷ y el UNICEF, la policía y los jueces han recibido una formación orientada específicamente al trato con los niños. Al principio, esta formación sólo se impartía a un número determinado de policías, pero a menudo, la escasez de recursos hacía que los agentes ya formados fueran trasladados a puestos distintos. La Dependencia empezó a tratarse como si estuviera integrada solamente por mujeres, y finalmente la intención del Comisario de Policía de que todos los agentes reciban esta formación se ha visto superada por la insuficiencia de recursos.

IV. EL GOBIERNO

79. En Fiji, los hogares infantiles están financiados en cierta medida por el Gobierno, los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia y las iglesias fijianas. No existen hogares infantiles gestionados exclusivamente por el Estado en el país.

80. La Relatora Especial visitó los hogares infantiles de Dilkusha y St. Christopher. Ambos informaron que recibían niños procedentes de todo el país, pero era evidente que los más eran de origen indofijiano. En la mayor parte de los casos, los niños son enviados a los hogares por el Departamento de Asistencia Social; en otros, por organizaciones religiosas; y, ocasionalmente, por iniciativa de los propios hogares.

81. La mayoría de los niños llegan a los hogares porque sus padres son inmensamente pobres y no pueden ocuparse de ellos. No obstante, la mayor parte recibe todas las semanas la visita de por lo menos uno de sus progenitores, y algunos de ellos pueden regresar a casa para pasar unos días de fiesta en familia. Por la seguridad y el optimismo que reflejaban la mayoría de los niños a los que conoció la Relatora Especial, era evidente que recibían suficiente afecto y una buena atención.

⁶ Entre 1995 y octubre de 1998 se denunciaron a la policía un total de 1.246 casos.

⁷ En julio de 1999, el Organismo Australiano de Desarrollo Internacional llevó a cabo una misión de estudio de viabilidad y de determinación de proyectos con el fin de examinar la situación del abuso de menores en Vanuatu, Fiji y Samoa, y formular recomendaciones sobre el tipo de proyectos de fomento de la capacidad local que podrían emprenderse para mejorar la protección de los niños. El Organismo informó que, aunque no se podía cuantificar el alcance y la naturaleza de los abusos cometidos, todas las personas a quienes se consultó opinaron que los malos tratos a los niños estaban muy extendidos y raramente se denunciaban. Se informó que la capacidad de la policía se veía restringida por una falta de especialización y de formación específica en protección infantil, y por unos recursos limitados y muy fragmentados entre un gran número de comunidades pequeñas y remotas.

82. Según estimaciones del hogar de St. Christopher, un 5% de los niños de corta edad a los que acoge terminan siendo adoptados. Dilkusha informó que sólo un porcentaje muy reducido de sus niños podían ser adoptados, si bien contaba con un programa de adopción que funcionaba desde hacía diez años. Algunos de esos niños son adoptados en el país, pero la mayoría se entregan a solicitantes australianos y neozelandeses.

83. Ambos hogares informaron que algunos de los niños que llegaban habían sufrido abusos físicos o sexuales, a veces de carácter violento. Existen casos en que los niños son llevados a los hogares para evitar que se produzcan más abusos. Algunas veces, las niñas acuden a los hogares porque están embarazadas: el hecho de ser una madre soltera no es siempre una situación aceptable, especialmente en las comunidades indofijianas.

84. Todos los niños que residen en los hogares asisten a la escuela, y algunos llegan a la universidad. La mayoría de las escuelas de Fiji son administradas por las comunidades locales y organizaciones no gubernamentales, en colaboración con el Gobierno. Parece existir una cierta confusión, incluso entre los profesores, con respecto a la obligatoriedad de los derechos de matrícula⁸. El Ministerio de Educación afirma que los derechos no son obligatorios, y que a ningún niño se le denegará la escolarización por dejar de pagarlos; sin embargo, en algunas escuelas los derechos resultan obligatorios de hecho, debido a las diversas formas de presión a que se somete a los niños para que paguen, por ejemplo, enviándolos a casa, impidiéndoles que se matriculen al año siguiente o negándoles el permiso para presentarse a exámenes fuera de la escuela.

85. Según se informó, el nivel de educación sexual en las escuelas era insuficiente. Aunque el Ministerio de Educación afirma que la educación sexual figura en los planes de estudios, de 200 escuelas, sólo unas cuatro imparten clases en la materia, e incluso éstas le han dedicado tan poco tiempo que las clases no están surtiendo ningún efecto. Al parecer, ello se debe a la falta de acceso por parte de los profesores a una formación que les permita impartir esas clases de forma adecuada. El Grupo de Trabajo sobre el SIDA informó que había recibido numerosas solicitudes para visitar escuelas e informar a los niños sobre las prácticas sexuales sin riesgo.

86. La Relatora Especial acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Gobierno para lograr que el tema de la violencia en el hogar sea una prioridad nacional. Esta tarea se ha encomendado al Centro de Ayuda a la Mujer Maltratada de Fiji, y el Gobierno se ha comprometido a llevar a cabo una campaña de concienciación del público con respecto a la violencia contra la mujer.

87. Está claro que el elemento central de la campaña contra la violencia en el hogar han sido los derechos de la mujer, y es de lamentar que, en los esfuerzos por promover esos derechos, las cuestiones que afectan a la mujer se hayan presentado de forma conjunta con los derechos del niño. Ello ha tenido como resultado que los derechos del niño se hayan visto en cierto modo subordinados a los de la mujer, y no hayan recibido la atención que precisan con tanta urgencia.

⁸ Keeping Children in School: Fiji School Enrolments and Save the Children Fund's Child Sponsorship Scheme, publicación de Save the Children Fund, 1998.

Si bien la niña se beneficiará de la campaña sobre la violencia contra la mujer, el aislamiento del varón que pueda estar sufriendo los mismos malos tratos sexuales y físicos que su hermana no se abordará de forma adecuada a menos que los derechos del niño reciban una atención igual pero separada.

88. Con respecto al abuso de menores por extranjeros, el Ministerio de Turismo, a pesar de admitir que el turismo era uno de los factores que contribuían al aumento de la pedofilia en Fiji, no consideraba que el problema hubiera alcanzado unos niveles de gravedad suficientes para justificar su participación activa en las medidas de prevención. El representante del Ministerio informó a la Relatora Especial de que las restricciones presupuestarias no permitirían incluir en su programa el problema del turismo sexual que afecta a los niños.

89. La Relatora Especial vio con desaliento que, aunque el Ministerio no desconociera el problema -el representante le indicó que en la actualidad el turismo sexual que afecta a los niños es objeto de debate en todas las conferencias de turismo importantes-, no considerara que le correspondía actuar a este respecto. La Relatora Especial recomienda encarecidamente que se asignen al Ministerio los recursos necesarios para que pueda asumir esta importantísima función antes de que otros niños sean víctimas de esta clase de turistas.

90. En cambio, resultó alentadora para la Relatora Especial la actitud del Director de la Oficina de Turismo de Fiji, que se mostró interesado en aprender de qué modo su Oficina podía contribuir a erradicar el turismo sexual que afecta a los niños en su país, y en cuya opinión el problema no se estaba tratando con suficiente seriedad.

91. El Gobierno de Australia ha respondido a través del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio a las acusaciones de que sus ciudadanos cometen abusos contra menores cuando visitan otros países. Ha firmado memorandos de entendimiento sobre el enjuiciamiento de los delincuentes sexuales con Fiji y otros países, como Filipinas. Estos memorandos contienen condiciones muy amplias, que abarcan incluso disposiciones tales como la asistencia al niño víctima. En 1994, Australia aprobó medidas legislativas en las que se prevé una pena de hasta 17 años de cárcel para los australianos que mantengan relaciones sexuales con menores de 16 años durante una estancia en el extranjero. Se pretende que tales medidas se empleen en caso de deficiencia de la legislación interna del país afectado. En colaboración con la Red Mundial para acabar con la prostitución infantil, la pornografía infantil y el tráfico de niños con fines sexuales (ECPAT), el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio ha procurado sensibilizar a la población australiana sobre estos problemas, por ejemplo mediante el suministro de información a las agencias de viajes y el envío de un folleto informativo a toda persona que solicite un pasaporte.

V. LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

92. Durante su estancia en Fiji, la Relatora Especial se entrevistó con representantes de organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales. Todas le comunicaron su sentimiento de alarma ante el número creciente de niños que vivían en las calles o entraban en el mundo de la prostitución. Aunque se disponía de escasos datos estadísticos, las estimaciones que apuntaban a 200 niños de la calle, solamente en Suva y en cualquier momento dado, eran sumamente elevadas para un país cuya población no llega a 1 millón de habitantes.

Un representante contó 69 muchachas en una noche, rondando por algunos de los lugares de encuentro conocidos de Suva, y afirmó que veía regularmente a hasta 20 niños de los que se sabía que se prostituían en el centro de Lautoka.

93. Una organización no gubernamental que trabaja directamente con niños de la calle, el Departamento de Ciudadanía Cristiana y Servicios Sociales de la Iglesia Metodista, establece contacto regularmente con unos 40 niños de la calle en Suva. La organización alienta a los niños a que exploren maneras de ganar dinero en lugar de mendigarlo o buscarlo por medios ilegales. Por ejemplo, el Departamento les ha proporcionado material para limpiar zapatos y les ayuda a abrir cuentas bancarias para animarlos a ahorrar y reducir así el riesgo de robo.

94. No obstante, estas actividades han tropezado con la oposición de la policía, que ha manifestado que tales iniciativas incitan a los niños a quedarse en la calle. En el verano de 1999, varios policías tiraron al río el material de limpieza de zapatos de los niños, diciendo que carecían de permiso para realizar ese trabajo.

95. El Departamento ha estado colaborando con el Comisario de Policía para intentar cambiar este tipo de actitud de los agentes, y enseñarles que con tales actos sólo se consigue empujar a los niños a la prostitución o a cometer delitos menores.

96. La Relatora Especial se entrevistó con representantes de la organización internacional Save the Children Fund en Fiji (SCF) y de una organización no gubernamental local, Project Heaven, que realizan conjuntamente determinados proyectos. Durante más de 25 años, Save the Children Fund ha regentado un programa de patrocinio de niños, que ha proporcionado a la organización una percepción más clara de las causas del elevado índice de deserción escolar infantil⁹. Se ha observado repetidas veces que los dos motivos principales guardan relación con la presión económica y la falta de dedicación de los padres con respecto a la educación. Al efectuar las evaluaciones necesarias para determinar si los niños pueden acogerse al patrocinio, lo cual implica un examen de la situación familiar, Save the Children Fund ha descubierto muchos casos en que los niños, tanto fijianos como indofijianos, han sido víctimas de malos tratos, normalmente a manos de tíos y padrastros.

97. Cuando se ha enfrentado a tales casos, Save the Children Fund ha ofrecido orientación psicológica al niño, y en ocasiones, si las circunstancias lo han justificado, ha llevado al pequeño a uno de los hogares infantiles.

98. La principal preocupación de Project Heaven, que trabaja también junto con la Sociedad de la Cruz Roja de Fiji, es asegurar que los niños tengan acceso a los servicios de salud. Project Heaven ofrece un servicio de examen del oído y de la vista que ha ayudado a niños que habían abandonado la escuela debido a deficiencias no diagnosticadas. Los métodos empleados para efectuar estos exámenes también han puesto de manifiesto una incidencia alarmante de la violencia física contra los niños. Tanto en el examen de los oídos como en el de los ojos se

⁹ *Ibíd.*

utilizan unos pequeños instrumentos en forma de martillo, y Project Heaven ha informado de numerosos casos en que los niños se encogían e incluso gritaban asustados al acercárseles el médico con dichos instrumentos. Varios de esos niños han revelado ulteriormente que en casa se les golpeaba con ciertos utensilios.

99. Todas las organizaciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales internacionales con las que la Relatora Especial se reunió en Canberra, estuvieron de acuerdo en que las medidas para proteger a los niños de los abusos físicos y sexuales eran muy insuficientes, pero subrayaron que la protección ofrecida a los varones era prácticamente inexistente. Cuando se quieren denunciar problemas de esta índole, lo más habitual es que se acuda al Centro de Ayuda a la Mujer Maltratada, que no está debidamente preparado para ocuparse de los problemas de las niñas, y mucho menos de los que afectan a los niños.

VI. EL SECTOR PRIVADO

100. Durante el desempeño de su mandato, la Relatora Especial ha llegado a la conclusión de que el sector privado -la comunidad empresarial- podría ser un colaborador inestimable para los que se esfuerzan en proteger a los niños, pero por el momento esta idea no ha podido hacerse realidad debido a la incapacidad de las partes interesadas para reconocer las cuestiones de interés mutuo.

101. Por ello, la Relatora Especial apreció especialmente la oportunidad de entrevistarse con representantes de la Cámara de Comercio de Fiji, tanto en Suva como en Nadi. En el transcurso de conversaciones extremadamente fructíferas, los representantes informaron a la Relatora Especial de que la Cámara ya había empezado a buscar la manera de promover el desarrollo de la juventud y la prevención de la delincuencia.

102. En particular, expresaron su preocupación ante la falta de lugares de esparcimiento a los que los niños pudieran acudir al salir de la escuela. La Relatora Especial propuso varias medidas que podrían adoptarse para mejorar esa situación. Por ejemplo, en el centro de Suva existe un parque junto a un restaurante de comida rápida. El parque no está iluminado, lo frecuentan alcohólicos y toxicómanos y es un lugar bien conocido donde pueden encontrarse niños para la prostitución. La Relatora Especial sugirió que, con la ayuda del propietario del restaurante, no sería demasiado caro limpiar e iluminar el parque; éste se convertiría así en un lugar seguro para que jugaran los niños, lo que a su vez atraería más clientes, especialmente familias, al restaurante.

103. La Relatora Especial agradece a los representantes de la Cámara de Comercio con los que se entrevistó, el entusiasmo con que acogieron sus ideas sobre distintos modos en que podían contribuir a esta causa, y espera seguir colaborando con ellos en el futuro.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

104. Preocupa profundamente a la Relatora Especial que, al parecer, no se haya librado de la epidemia de la explotación comercial de los niños ni siquiera un país relativamente aislado como Fiji. La información recibida de fuentes gubernamentales y no gubernamentales indica

que en Fiji hay niños explotados por la prostitución y la pornografía. En las conversaciones que mantuvo en Suva, la Relatora Especial expresó su convencimiento de que, aun sin disponer de datos cuantitativos y estadísticas, hay indicadores que reflejan claramente la existencia de esas prácticas infames contra los niños en el país. Entre dichos indicadores figuran los siguientes: a) el número creciente de niños de la calle; b) el uso indebido de estupefacientes, alcohol y otras sustancias adictivas por parte de niños; c) la violencia sexual, incluido el incesto, que padecen algunos niños; y d) la dependencia del turismo, cuyos efectos negativos no parece haber considerado el Gobierno.

105. La venta de niños con fines distintos a la prostitución o la pornografía es muy rara en Fiji. No obstante, algunas organizaciones no gubernamentales han expresado el temor de que la deficiente legislación en materia de adopción pueda facilitar a la larga la aparición del problema de la venta de niños para su adopción en otro país.

106. La Relatora Especial desea formular las siguientes recomendaciones de carácter general:

- a) Se precisa con urgencia el firme propósito de llevar a cabo una reforma legislativa y elaborar políticas de protección infantil, con el fin de lograr que Fiji cumpla sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño. Preocupa especialmente a la Relatora Especial el clima de extrema licencia en relación con el abuso y la explotación de menores creado por la ausencia de sanciones punitivas efectivas en el Código Penal. Ello se refiere en igual medida a la venta y el tráfico de niños y a la incitación a que se involucren en situaciones de prostitución y pornografía.
- b) La protección infantil debería generalizarse mediante programas y actividades de la Administración, en especial de los Ministerios de Turismo, Educación, Justicia y Bienestar Social. La Relatora Especial quisiera advertir que el bienestar de los niños no debe sacrificarse a la dependencia del turismo por parte del Gobierno como una de las mayores fuentes de ingresos. En este sentido, desea expresar su esperanza de que la negativa del Ministerio de Turismo a entrevistarse con ella no sea un signo de indiferencia o apatía por parte del Gobierno en relación con los riesgos que el turismo puede crear para los niños. A este respecto, ese firme propósito debe ir unido a la concienciación de los funcionarios públicos sobre la vulnerabilidad de los niños y su necesidad de atención urgente y específica.
- c) El público en general debería ser informado no sólo de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, sino también de las múltiples amenazas al bienestar infantil y de los métodos que emplean los autores de estos delitos, especialmente en el ámbito de la explotación sexual comercial.
- d) La Relatora Especial está convencida de que en Fiji los niños están siendo explotados comercialmente por delincuentes nacionales y extranjeros, y que el Gobierno tiene que ocuparse urgentemente de esta cuestión mientras todavía esté a tiempo de aplicar medidas preventivas y correctivas.

- e) La Relatora Especial está igualmente convencida de que los niños y las niñas se ven atrapados en igual medida no sólo por la prostitución sino también por la pornografía, y que los programas no deberían limitarse a las niñas. A este respecto, las diferencias en los procedimientos utilizados para reclutar a los varones y a las niñas, los métodos de reclutamiento, las formas de abuso y de explotación, las actividades específicas y diversas a que se ven sometidos niños y niñas, las huellas que el maltrato deja en ellos, sus mecanismos de supervivencia y otros factores importantes deben ser objeto de investigación y de un proceso de recopilación de datos que podrían constituir ulteriormente la base de medidas significativas de carácter preventivo y/o correctivo.
- f) La cuestión del abuso sexual no comercial merece urgente atención, en especial el cometido en el ámbito familiar. El incesto y otros tipos de violencia, maltrato y negligencia en el hogar deberían examinarse teniendo en cuenta la edad y el sexo de la víctima.
- g) Se necesitan programas específicos para que los niños dispongan de buenas instalaciones de esparcimiento. Actualmente, éstas son casi inexistentes en Fiji. Debería procurarse que los parques y otras zonas en que se reúnen los niños fueran lugares seguros para ellos, en vez de eficaces puntos de contacto para personas que podrían cometer abusos sexuales contra los menores.
- h) Deberían concederse a las escuelas los medios y los recursos necesarios para controlar estrictamente y prevenir la deserción y el absentismo escolares infantiles. Las actividades extraescolares deberían tener lugar con regularidad, y habría que informar a los padres de la hora y el lugar de tales actividades.
- i) Es necesario que los propietarios de hoteles, moteles y bares, así como los conductores y los operadores de centralitas de taxis tomen conciencia de la necesidad imperativa de proteger a los niños de la explotación sexual comercial. Deberían imponerse sanciones a cuantos se presten de un modo u otro a contratar a un menor o a facilitar su utilización en la prostitución y/o la pornografía.
- j) Deberían asignarse recursos para la puesta en marcha de un programa de educación sexual en todas las escuelas, que debería incluir información sanitaria sobre el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.
- k) El uso indebido de estupefacientes, alcohol y otras sustancias adictivas por niños deberían ser cuestiones de gran prioridad para el Gobierno. En particular, preocupó a la Relatora Especial saber que la marihuana era muy asequible, y que los niños de todas las edades podían obtenerla fácilmente en los centros escolares.
- l) En cada pueblo o ciudad deberían localizarse los lugares en que los niños son más vulnerables. Esas zonas deberían someterse a vigilancia, y habría que elaborar iniciativas de protección, a las que debería darse un gran nivel de notoriedad a fin disuadir a los posibles autores de abusos a menores.

- m) Las playas de Fiji, inclusive las privadas, deberían someterse a vigilancia y convertirse en lugares seguros para los niños. La Relatora Especial desea destacar que por el hecho de que algunos centros de turismo sólo atiendan a clientes ricos no debería el Gobierno imaginarse que en dichos centros no tengan lugar actividades ilegales con menores de edad. A menudo, esa misma exclusividad da a los clientes un sentimiento de seguridad contra cualquier intrusión por parte de los que trabajan para proteger a los niños.
- n) Todos los agentes de policía deberían recibir capacitación para tomar conciencia de la difícil situación en que se encuentran los niños que son víctimas de la explotación sexual o que corren el riesgo de serlo. Al mismo tiempo, debería aumentarse en todo el país el número de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Se impone un cambio de actitud: no se trata de limpiar las calles de niños, sino de limpiarlas para los niños; no es a los niños a quienes hay que detener, sino a los que abusan de ellos; y no se trata de perseguir a los menores, sino de protegerlos.
- o) Debería concederse especial atención y protección a los niños que residen en zonas de pobreza extrema, como los asentamientos de precaristas, no sólo por tratarse de las principales víctimas de los explotadores, sino también por encontrarse entre los más vulnerables a los engaños y estratagemas de los inductores.
- p) Habría que crear un centro nacional de coordinación infantil a fin de coordinar no sólo la formulación de políticas para una mayor protección de los niños, sino también todos los programas y actividades que tengan por objeto la promoción de los derechos del niño, la prevención de la violación de esos derechos, la liberación de los niños de las situaciones de maltrato y su recuperación y reinserción.
- q) Es necesaria una mayor cooperación entre los organismos públicos y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los niños, y debería establecerse una mejor coordinación y asignación de responsabilidades para asegurar que los problemas de los niños se atiendan en su totalidad.
- r) Alentada por el éxito de sus conversaciones con los dirigentes de las comunidades empresariales de Suva y Nadi, la Relatora Especial insta al Gobierno a que estudie la manera de cooperar con el sector empresarial con miras a establecer una colaboración efectiva para la promoción y la protección de los derechos del niño.

Anexo

LISTA DE PERSONAS CON LAS QUE SE ENTREVISTÓ LA RELATORA
ESPECIAL EN EL TRANCURSO DE SU MISIÓN

Fiji

Dr. Tupeni Baba
Ministro de Asuntos Exteriores

Sr. Emitai L. Boladuadua
Ministerio de Asuntos Exteriores

Sr. Isireli Senibula
Ministerio de Educación

Sra. Margaret Ludlow
Ministerio de la Mujer y la Cultura

Sra. Ilisapeci Natau
Ministerio de la Mujer y la Cultura

Sra. L. Kiti Makasiale
Ministerio de la Mujer y la Cultura

Sra. Sereima Lomaloma
Ministerio de la Mujer y la Cultura

Sra. Tupou Vere
Ministerio de la Mujer y la Cultura

Sra. Lagilagi Uluiviti
Consejo Nacional de Fiji para las Personas Discapacitadas

Sr. Rajeshwar Singh
Director de Turismo

Sr. Sitiveni Yaqona
Director Ejecutivo, Oficina de Turismo de Fiji

Sr. Isikia Rabici Savua
Comisario de Policía

Sr. Moses Driver
Comisario de Policía Adjunto

Sra. Merewalesi
Superintendente de Policía

Sra. Unaisi Vuniwaqa
Dependencia de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores de la Policía de Fiji

Sra. Rachel Olutimayin
Fiscal del Estado, Directora de la Fiscalía

Sr. Aiyaz Sayed-Khaiyum
Oficial jurídico superior, Director de la Fiscalía

Sra. Vandhna Narayan
Centro de Ayuda a la Mujer Maltratada

Sra. Salote Malo
Centro de Ayuda a la Mujer Maltratada

Sra. Mere Pulea
Comisaria de la Reforma Legislativa de Fiji

Sra. Asenaca Uluiviti
Oficial jurídica superior, Comisión de Reforma Legislativa de Fiji

Sra. Raijeli Vasakula
Oficial jurídica, Comisión de Reforma Legislativa de Fiji

Sr. Graham E. Leung
Comisario de Derechos Humanos de Fiji

Dr. Shaista Shameen
Director, Comisión de Derechos Humanos de Fiji

Sra. Vukidonu Qionibaravi
Comisión de Derechos Humanos de Fiji

Sr. Luke Qiritabu
Comisión de Derechos Humanos de Fiji

Juez Nazhat Shameem
Juez

Sr. Apolosi Bose
Instructor, Grupo Regional de Recursos Humanos en Asuntos Jurídicos

Sra. Vani Dulaki
Directora de Formación - Desarrollo Comunitario
Grupo Regional de Recursos Humanos en Asuntos Jurídicos

Sra. Christine Arjun
Instructora, Grupo Regional de Recursos Humanos en Asuntos Jurídicos

Sra. Imrana Jalal
Directora de Formación - Asuntos Jurídicos/Derechos
Grupo Regional de Recursos Humanos en Asuntos Jurídicos

Sra. Wafi Seeto
Instructora, Asuntos Jurídicos
Grupo Regional de Recursos Humanos en Asuntos Jurídicos

Sr. Filipino Masaurua
Instructor, Asuntos Jurídicos
Grupo Regional de Recursos Humanos en Asuntos Jurídicos

Sr. Leonard Chan
Director de proyectos
Grupo Regional de Recursos Humanos en Asuntos Jurídicos

Sra. Sarah Mills
Oficial de Derechos Jurídicos
UNICEF

Sr. Steve Vete
Asesor del Programa Multinacional
ONUSIDA

Sr. Rómulo V. García
Coordinador Residente de las Naciones Unidas
y Representante Residente del PNUD

Sra. Yu Kojima
Oficial de Gestión de Programas
PNUD, Fiji

Sra. Morven Sidal
Asociación del Pacífico Sur de Escuelas de Teología

Diaconisa Olivia Nataniela
Hogar de Dilkusha

Hermana Mele
Hogar de St. Christopher

Sra. Marama Sovaki
Hogar de St. Christopher

Sr. Irshad Ali
Gestión del Programa de Apadrinamiento de Niños
Save the Children Fund de Fiji

Sra. Talica Sautu-Ratulevu
Gestora Coordinadora de Proyectos
Project Heaven

Sra. Gina HOUNG Lee
Coordinadora, Movimiento de los Derechos de la Mujer

Sr. E. P. Sotutu
Secretario, Departamento de Ciudadanía Cristiana y Servicios Sociales
Iglesia Metodista

Reverendo Akuila Yabaki
Director ejecutivo, Foro Constitucional de Ciudadanos

Sra. Jane Tyler
Grupo de Trabajo sobre el SIDA de Fiji

Sr. Robert Verebasaga
Grupo de Trabajo sobre el SIDA de Fiji

Sr. Jovesa Speith
Grupo de Trabajo sobre el SIDA de Fiji

Sra. Amelia Rokotuivuna
Asociación de Jóvenes Cristianas

Sr. Taito Waradi
Cámara de Comercio, Suva

Sr. Natwarlal R. Chauhan
Cámara de Comercio, Suva

Sr. Humphrey Chan
Cámara de Comercio, Suva

Sr. Yogesh Punja
Cámara de Comercio, Nadi

Sra. Susan Boyd
Alta Comisaria Australiana en Fiji

Sr. Paul Kelly
Segundo secretario, Organismo Australiano de Desarrollo Internacional
Alta Comisión Australiana

Sra. Barbara Ibuai-Wymarra
Tercera secretaria, Sección Política y Económica
Alta Comisión Australiana

Australia

Senadora Amanda Vanstone
Ministra de Justicia

Sra. Janet Tomi
Secretaria Adjunta, Subdivisión de Organizaciones Internacionales
Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio

Sr. Phillippe Allen
Grupo de Gestión, Organismo Australiano de Desarrollo Internacional

Sra. Kathleen Brigdale
Departamento de la Familia y Servicios Comunitarios

Sr. Michel Chew
Dependencia de Agresiones Sexuales y Maltrato de Menores, Policía Federal Australiana

Sr. Terry Allen
Proyecto Mandrake, Policía Federal Australiana

Sra. Lyn Pearmain
Proyecto Mandrake, Policía Federal Australiana

Sra. Fiona Knight
Departamento de Aduanas

Sr. Karl Alderson
División de Derecho Penal, Fiscalía General

Sra. Susannah Ford
Subdivisión de Derechos Humanos, Fiscalía General

Sr. Ian Glasgow
Dirección del Ministerio Fiscal de la Commonwealth

Sra. Jean Ffrench
Subdivisión Internacional, Departamento de Empleo,
Relaciones Laborales y Pequeñas Empresas

Sra. Melissa Frost
Departamento de Turismo

Sra. Susan Coles
Directora General, Grupo de Derecho Internacional,
Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio

Sra. Nicoli Manning-Campbell
Grupo de Derecho Internacional,
Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio

Sra. Colin Milner
Sección de Derechos Humanos y Cuestiones Indígenas,
Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio

Christine Beddoe
ECPAT

David Purnell
Visión Mundial Internacional

Helen Bayes
Defensa de los Niños - Movimiento Internacional
